



ACUERDO REGIONAL N°153-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.06.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, estando programado como punto de agenda en sesión ordinaria del Consejo Regional el Informe del Director Regional de Educación Junín (DREJ), para que explique el diagnóstico y la situación del requerimiento de plazas, por cada una de las UGEL's, en vista que se viene dando el proceso de racionalización de plazas presupuestadas correspondiente a los años 2024 y 2025.

Que, el Director Regional de Educación, manifiesta que, la racionalización de plazas presupuestadas en la región Junín se viene dando de acuerdo a las necesidades de cada Institución Educativa en las 13 UGEL's y la mayor necesidad de incrementar plazas se da en la provincia de satipo (Distritos de Río Tambo, Ene Mantaro).

Que, el Consejero Regional Yoni Ángel Balbín Peña, luego de tomar conocimiento de la exposición del Director Regional de Educación, realiza un pedido verbal para que, el pleno del Consejo Regional exhorte al Ministerio de Educación (MINEDU) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la creación de plazas presupuestadas y permanentes en la modalidad del sistema de Educación Básica Regular (EBR), en los niveles de Inicial, primaria y secundaria, para asegurar una trayectoria educativa continua y coherente desde el nacimiento hasta el final de la secundaria en las nueve provincias de la Región Junín

El pleno del consejo regional luego de un breve debate concluyo, que lo vertido por el consejero Yoni Ángel Balbín Peña, es oportuno y necesario por lo que coincidieron con el pedido solicitado.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno del Consejo Regional de Junín, **EXHORTA** al Ministerio de Educación (MINEDU) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la creación de plazas presupuestadas y permanentes en la modalidad del sistema de Educación Básica Regular (EBR), en los niveles de Inicial, primaria y secundaria en las nueve provincias de la Región Junín. Para así asegurar una trayectoria educativa continua y coherente desde el nacimiento hasta el final de la secundaria.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 17 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN